



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 7 2

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8585: Modificaciones -Ordenanza Impositiva N° 8564-

DECRETO Nro. 755/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 18 de abril de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11707-R-2010.-

SAN ISIDRO, 07 de abril de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 755
Del 12 de abril de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 06 de abril de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8585, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8585
CONVALIDACIONES
Modificaciones
Ordenanza Impositiva N° 8564

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 11/2011, por el cual se estableció incorporar texto al final de los Artículos 31°- Derechos de Concesión y/o renovación de nichos para ataúdes- y 32° - Derecho de Concesión y/o renovación de nichos para urna de restos y/o cenizas-, y se modificó el valor del inciso b) del Artículo 33° todos de la Ordenanza Impositiva N° 8564.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p. b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 12 de abril de 2011

DECRETO NUMERO: **7 5 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11707-R-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8585, con fecha 6 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 11/2011; y
Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8585 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--